



MUNICIPIO DE CARACOLÍ

Nit. 890.981.107-7

DESPACHO DEL ALCALDE

Fecha: 27/12/2016

Código: 100-03

Versión: 1.0

Página 1 de 6

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-015-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO N. 015-2025**

Caracolí, 29 de mayo de 2025 Señores

INGENIERÍA Y VISIÓN S.A.S

NIT No. 901425250-8

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ TEJADA

C. C. No. 1.007.529.073

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección de correo: CL 27 27 74 CL VELEZ

Dirección electrónica: Ingenieriyvisionsas@gmail.com Teléfono:

3145977432

Asunto: Aceptación de oferta No. **015-2025** de la Invitación Pública No. CMC-015-2025.

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DEL EQUIPO DE SONIDO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA”

VALOR: \$ 15.000.000

FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el contrato de la Selección de mínima cuantía No. **CMC-015-2025**, el Municipio de Caracolí pagará el Valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio Pagará al contratista el valor del contrato en una (1) única cuota, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor, y movimientos de almacén de ser requeridos.

EL pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

gobierno@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

DESPACHO DEL ALCALDE

Fecha: 27/12/2016

Código: 100-03

Versión: 1.0

Página 2 de 6

mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el valor estimado se incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

a) Impuestos del Municipio

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Tasa pro-deporte	2%	2%
Reteica	1%	1%
Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.		

De conformidad con el Acuerdo N° 015 del 31 de agosto de 2020, están exentos de la tasa Pro deporte y recreación los Contratos cuya Naturaleza sea la Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas, deben ser ejecutados en el término de (1) un mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Caracolí – Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

DESPACHO DEL ALCALDE

Fecha: 27/12/2016

Código: 100-03

Versión: 1.0

Página 3 de 6

2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Caracolí - Antioquia – Secretaría General y de Gobierno ubicada en la Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio, teléfono de contacto 833 60 18. De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de cabina de sonido marca QSC Model K12.2 2 kw 75° active loudspeaker	Marca: QSC, Línea: K.2 Modelo: K12.2 Voltaje: 110 Tipo de consola: Digital Tipos de alimentación: Corriente eléctrica Con alimentación fantasma: No Con efectos: No Principales efectos incluidos: NA Conectores: XLR HIBRIDO Cantidad de canales: 3 Conectividad: PLUG TRS, XLR Altura: 602 mm Ancho: 356 mm Peso: 17,7 kg	4
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de Mezclador Mackie Profx 12 V3 Con Interfaz Para Grabar	Marca: Mackie Línea: V3 Modelo: Profx12 Con efectos: Sí Mezclador de 12 canales Ecualizador maestro gráfico 7 bandas Ecualizador de 3 bandas por canal Conectividad USB el entrega ProFX12v2 premium Mackie	1
		Marca: Beta Three	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

DESPACHO DEL ALCALDE

Fecha: 27/12/2016

Código: 100-03

Versión: 1.0

Página 4 de 6

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Cantidad
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de Bajo Activo Beta Three T212ba Doble Parlante	Modelo: T212BA Voltaje: 110V Tipo de consola: Potenciada Tipos de alimentación: Corriente eléctrica Con alimentación fantasma: No Con efectos: No Conectores: XLR HIBRIDO Cantidad de canales: 2 Conectividad: XLR	1

Obligaciones generales:

1. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Caracolí Antioquia, a través del Supervisor del Contrato.
2. Informar al Municipio de Caracolí dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Caracolí Antioquia.
3. Presentar de manera oportuna la factura y/o documento equivalente para tramitar de pago.
4. Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la ley 789 de 2002; y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
5. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas:

- Pruebas y puesta en funcionamiento de todos los equipos a intervenir (cabinas, consola, bajo)
- Configuración y soporte técnico para los equipos del sonido.
- El Servicio se deberá prestar por personal calificado y con experiencia comprobada en otros.
- Ejecutar las labores contratadas con personal experimentado especializado y calificado para intervenir equipos de sonido.
- Brindar apoyo a nivel de ingeniería electrónica o de ingeniería de sonido, para los casos que amerite este tipo de conceptos o soluciones a los equipos que forman parte del contrato.
- Contar con los componentes menores de repuesto para audio de los equipos que lleguen a presentar falla.
- El servicio deberá comprender la disposición permanente de uno (1) técnico quien

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

DESPACHO DEL ALCALDE

Fecha: 27/12/2016

Código: 100-03

Versión: 1.0

Página 5 de 6

deberá ser persona idónea y capacitada para prestar los servicios, debidamente uniformado, con experiencia no inferior a tres (3) años en mantenimiento y soporte de equipos de sonido

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 330 del 22 de mayo de 2025, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
- Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

DESPACHO DEL ALCALDE

Fecha: 27/12/2016

Código: 100-03

Versión: 1.0

Página 6 de 6

- motivaron la misma.
- d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
 - e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
 - f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente,

RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA

Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7

